

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.450

PROCESO No. 76001-33-33-011-2017-0010700
DEMANDANTE: BERTHA GLADYS GUTIERREZ VELASQUEZ
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – EVARISTO GARCIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

Encontrándose el presente asunto para dar continuidad a la audiencia inicial que fuera suspendida por efectos del recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas, señalada para el día el día 26 de abril del presente año, a las 11:00am, el Despacho realizará las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la Titular de este Juzgado debe atender los procesos que se encuentran a Despacho para proferir decisión de fondo, en audiencias de alegaciones y juzgamiento atendiendo lo dispuesto en el artículo 182 numeral 2 del CPACA; audiencias que se realizarán en la semana del 25 al 29 de abril de 2022, por tanto, es necesario reprogramar la audiencia inicial programada dentro del proceso del asunto, dispuesta para el día 26 de abril de 2022 a las 11:00am, por tanto, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, el Despacho señalará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día **jueves 12 de mayo de 2022 a las 11:00 a.m.**, la cual tendrá lugar a través del aplicativo Lifesize, privilegiando el uso de medios tecnológicos.

Se remite el link de la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/14225327>

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011., para **jueves 12 de mayo de 2022 a las 11:00 a.m** la cual se llevará a cabo mediante la aplicación **Lifesize**.

SEGUNDO: REQUERIR a todos los intervinientes para que informen previamente a la fecha señalada para la audiencia, un número de celular que tenga instalada la aplicación de WhatsApp, al igual que el correo electrónico en caso de que se haya cambiado el reportado inicialmente con la demanda y/o contestación, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, a fin de que el empleado judicial autorizado pueda mantener la comunicación necesaria para el correcto desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA SOLEDAD JARAMILLO MÉNDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a982ea60339bd24fb82303d4dfa3bee84ed6c628bc713573098d35f0ec7e3f**

Documento generado en 22/04/2022 04:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.451

PROCESO No. 76001-33-33-011-2019-0028800
DEMANDANTE: ELVIRA VELAZCO ZEA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

ASUNTO

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas, señalada para el día el día 28 de abril del presente año, a las 08:30am, el Despacho realizará las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la Titular de este Juzgado debe atender los procesos que se encuentran a Despacho para proferir decisión de fondo, en audiencias de alegaciones y juzgamiento atendiendo lo dispuesto en el artículo 182 numeral 2 del CPACA; audiencias que se realizarán en la semana del 25 al 29 de abril de 2022, por tanto, es necesario reprogramar la audiencia inicial programada dentro del proceso del asunto, dispuesta para el día 28 de abril del presente año, a las 08:30am, por tanto, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, el Despacho señalará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día **martes 10 de mayo de 2022 a las 01:30 p.m.**, la cual tendrá lugar a través del aplicativo Lifesize, privilegiando el uso de medios tecnológicos.

Se remite el link de la audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/14225327>

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011., para **martes 10 de mayo de 2022 a las 01:30 p.m.**, la cual se llevará a cabo mediante la aplicación **Lifesize**.

SEGUNDO: ADVERTIR al apoderado de la parte actora que queda a su cargo garantizar la presencia de los testigos a través de medios tecnológicos, para la práctica de la prueba testimonial, en la fecha y hora señalada.

TERCERO: REQUERIR a todos los intervinientes para que informen previamente a la fecha señalada para la audiencia, un número de celular que tenga instalada la aplicación de WhatsApp, al igual que el correo electrónico en caso de que se haya cambiado el reportado

inicialmente con la demanda y/o contestación, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, a fin de que el empleado judicial autorizado pueda mantener la comunicación necesaria para el correcto desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA SOLEDAD JARAMILLO MÉNDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez
Juez
Juzgado Administrativo
011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe8c3deedcb395a5dd7ee6516769e6dbc88511e66485bcc5a9cde34575350a3**

Documento generado en 22/04/2022 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.449

PROCESO No. 76001-33-33-011-2020-0003400
DEMANDANTE: YUDY ALEJANDRA ZAPATA DAGUA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

ASUNTO

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo audiencia inicial, señalada para el día el día 26 de abril del presente año, a las 08:30am, el Despacho realizará las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la Titular de este Juzgado debe atender los procesos que se encuentran a Despacho para proferir decisión de fondo, en audiencias de alegaciones y juzgamiento atendiendo lo dispuesto en el artículo 182 numeral 2 del CPACA; audiencias que se realizarán en la semana del 25 al 29 de abril de 2022, por tanto, es necesario reprogramar la audiencia inicial programada dentro del proceso del asunto, dispuesta para el día 26 de abril de 2022 a las 08:30am, por tanto, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, el Despacho señalará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día **jueves 12 de mayo de 2022 a las 08:30 p.m.**, la cual tendrá lugar a través del aplicativo Lifesize, privilegiando el uso de medios tecnológicos.

Se remite el link de la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/14224679>

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011., para **jueves 12 de mayo de 2022 a las 08:30 p.m** la cual se llevará a cabo mediante la aplicación **Lifesize**.

SEGUNDO: REQUERIR a todos los intervinientes para que informen previamente a la fecha señalada para la audiencia, un número de celular que tenga instalada la aplicación de WhatsApp, al igual que el correo electrónico en caso de que se haya cambiado el reportado inicialmente con la demanda y/o contestación, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, a fin de que el empleado judicial autorizado pueda mantener la comunicación necesaria para el correcto desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA SOLEDAD JARAMILLO MÉNDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62640a2c78a44fbb4cd5bd33e76cfb7e30b48a915d304b3d8cdb4226872afb5**

Documento generado en 22/04/2022 04:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>